



Bellavista, 15 de octubre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°317-2024-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N°0089-2024-DDAIA-FIPA recibido de manera virtual con REG SGD N°2089798 el 04 de octubre de 2024, mediante el cual el Director de Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio, hace llegar la Regularización de los Sílabos de las asignaturas de la Carrera Profesional de Ingeniería de Alimentos correspondiente al Semestre Académico 2024-A.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de Disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales" de acuerdo con el Art. 73° inciso 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garantizan la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria virtual de fecha 14 de octubre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° numeral 180.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° REGULARIZAR, SÍLABOS DE LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, correspondiente al Semestre Académico 2024-A, los que se detallan a continuación y se encuentran en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1754dpSQLzdNJKI1hQrK4AhJ5y8weJKNl?usp=sharing>



- 2° ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.
- 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a la señora Rectora, VRI, DIGA, OPLA, ORH, OCI, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OPGE e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)